



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, veinticuatro (24) de noviembre dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2022-00024-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: BAUTISTA PARDO WILLIAM
Auto No. 131.-

1.-ASUNTO

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora no fue motivo de objeción y se encuentra ajustada a derecho el Juzgado le imparte aprobación de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE, JESUS MARINO BELTRAN CRUZ, Juez.-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CUBARRAL- META
Cubarral, 25 de noviembre de 2022
La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 48 de esta misma fecha.
MARIA PAULA MENDOZA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Jesus Marino Beltran Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cubarral - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3de267a9c721fbb778ecab2da281ffa802646c5ae5d6695bf970bbdb6a91ba13

Documento generado en 24/11/2022 03:39:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>